

acción y el mismo respecto del resultado que los ejemplariza, poniendo de relieve cómo el Código penal vigente se inclina por la última solución.

En definitiva, nos hallamos ante un manual de Derecho penal eminentemente claro, con una sistemática definida, ubicado en la metodología lógico-formal que el autor ha seguido a lo largo de su trayectoria de publicista, parco en referencias bibliográficas —ni más ni menos que las necesarias— y, cual ya se ha dicho en líneas anteriores, óptimo para los que, en el inicio de su carrera, se enfrentan con la asignatura de Derecho penal.

ANTONIO FERRER SAMA

Catedrático de Derecho penal

SCHNEIDER, Hans Joachim: "Viktologie". Wissenschaft vom Verbrechensopfer. ("Victimología". Ciencia de la víctima del delito). J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1975.

La Victimología como parte de la Criminología es una ciencia joven, cuyo objeto de estudio lo constituye la víctima del delito concebida como sujeto autónomo dentro del proceso de criminalidad, y no como el mero objeto desatendido e inadvertido que se la venía considerando con anterioridad.

En otra época en la que tan excesiva como innecesariamente se discutió sobre el tratamiento debido al autor del delito, debió ser mayor la atención prestada a la persona de la víctima como a su respectivo tratamiento. En la actualidad, sin embargo, la Policía Criminal ha contribuido de forma especial a promover en la República Federal Alemana los primeros trabajos de investigación empírica sobre Victimología.

La Victimología es una ciencia actual. Los resultados de las numerosas investigaciones llevadas a cabo en países como Escandinavia, América del Norte y América del Sur, dan fe de ello. Los primeros libros con esta materia relacionados proceden de Japón. En el primer Simposio Internacional sobre Victimología celebrado del 2 al 6 de septiembre de 1973 en Jerusalén, se promovió su estudio de forma contundente. La Comunidad Internacional de Criminología (París), celebrará a su vez su segundo Simposio Internacional sobre este tema del 5 al 11 de septiembre de 1976 en Boston.

Pero lamentablemente, la gran expectación que la Victimología ha despertado en el extranjero y en general en todo el ámbito internacional, no se ha visto correspondida hasta el momento por los países de habla alemana. Algunos tratados alemanes sobre Criminología dedican ciertos capítulos al estudio de aquella ciencia, pero hasta ahora no existe ninguna obra íntegramente consagrada a la profundización de tan trascendental materia.

El presente texto proporciona toda la información acerca del estudio de la Victimología, de la que carece la República Federal Alemana, tomando como base las orientaciones internacionales existentes en la actualidad sin olvidar la extraordinaria precaución que requiere la aplica-

ción de resultados de investigaciones llevadas a cabo en el extranjero a situaciones y conflictos planteados en el propio país.

El material para la elaboración de esta monografía procede no sólo de las largas discusiones personales sostenidas por el autor con sus colegas de otros países, sino también y muy especialmente, de sus numerosos viajes realizados por el Norte y Sur del continente americano, Gran Bretaña, Escandinavia, Europea Oriental, la Unión Soviética, Polonia, Yugoslavia, Israel y Japón, que fueron de extraordinario provecho para sus investigaciones criminológicas.

Característica esencial de la obra es su orientación profundamente pragmática. Su autor no ha querido renunciar ni a la minuciosa exposición de datos ni a la detallada información sobre el estado actual de las investigaciones referentes a la Victimología llevada a cabo en todo el mundo.

El presente estudio se dirige, no tanto al práctico del Derecho, que vive en constante relación con la víctima, como al estudioso de la Ciencia del Derecho, de las Ciencias de la Educación, Psicología, Medicina, Sociología y Teología, ofreciéndole la ayuda necesaria para solucionar los problemas planteados en relación con la víctima del delito.

Un catálogo de vocablos extranjeros y de términos técnicos sobre Victimología se encuentra recogido al final del libro, con la única finalidad de facilitar su comprensión al lector y posibilitar su uso interdisciplinario.

Al comienzo de cada uno de los capítulos que integran la obra, se recopila un resumen informativo del contenido de los mismos, a fin de que el estudio pueda decidir con carácter previo, si le interesa o no profundizar en su correspondiente estudio.

Una extensa relación bibliográfica y un índice de autores y materias recogidos en las últimas páginas del texto, están al servicio inmediato de los intereses de la investigación y contribuyen a esclarecer la panorámica general del tema que nos ocupa.

Al final de cada capítulo, un apartado especial contiene la enunciación de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica en aquél desarrollada, y una serie de cuestiones a continuación formuladas, invitan al lector a pronunciarse por una u otra solución. Los casos prácticos no son en absoluto espectaculares ni excepcionales; se trata de supuestos extraídos de la realidad criminal cotidiana, que han sido tan profundamente modificados que resultan inidentificables hasta el punto de que, cualquier similitud con personas vivas o muertas o con acontecimientos reales, sería total y absolutamente involuntaria.

Las respuestas a las cuestiones formuladas respecto a cada caso práctico, se encuentran recogidas al final del libro, si bien la forma en que aquéllas fueron planteadas, impide de antemano la adopción de soluciones únicas y exclusivas, siendo evidente la intención del autor que, lejos de interesarse por la respuesta exacta y adecuada, se preocupa profundamente por la exigencia de fundamentación y razonamiento jurídicos de las argumentaciones que se estimen procedentes.

Para hacer efectivos en la práctica los resultados obtenidos en el pro-

ceso de investigación victimológica, sería tan necesaria como conveniente, la creación y organización en cada comunidad del cargo de "Opfer-Ombudsmann" para auxiliar y asistir a la víctima cuando se encontrare incapacitada para salir por sí misma de la crisis en que se hallare sumergida, como consecuencia del perjuicio físico o psíquico que hubiera padecido a causa del delito. Aquél se constituiría en su auxiliador y compañero temporal, y no sólo a efectos de subsanar o disminuir en la medida de lo posible los daños por ella sufridos, sino lo que es más importante, a efectos de prevenir una futura posibilidad de llegar a ser víctima.

La instauración de esta nueva figura ("Opfer-Ombudsmann") significaría un gran avance en la labor organizadora de un servicio encargado de atender y asistir a la víctima del delito.

El aspirante a "Opfer-Ombudsmann" debería haber obtenido, al menos, la graduación académica en Ciencias Sociales, o estar en posesión de cualquier otro título semejante. Se encargaría de mitigar en lo posible las perturbaciones que la víctima experimentase como consecuencia de su aparición ante el Tribunal, y sugerir a éste la necesidad y conveniencia de la reparación del daño en aquélla causado.

Para el desempeño de sus funciones, vendría obligado a trabajar en estrecha colaboración, dentro de su respectiva comunidad, con la justicia criminal y las autoridades encargadas de la asistencia social, así como con el personal integrante de organizaciones de asistencia y auxilio creadas al efecto, tales como médicos, enfermeras, psiquiatras, fiscales, jueces, policías y periodistas.

Los recursos económicos para la financiación de este proyecto procederían de diversas fuentes: de fondos de la comunidad; de fondos privados y de subvenciones estatales y federales.

Pero para que el proyecto alcanzara su máxima eficacia, sería necesaria la cooperación de dos grandes departamentos: el de Policía y el de Sanidad.

El programa para su ejecución estaría integrado por dos componentes esenciales: la consideración del daño directa e inmediatamente producido a la víctima y el análisis de la relación autor-víctima.

El "Opfer-Ombudsmann", a través de su experiencia práctica, podría contribuir extraordinariamente al futuro desarrollo empírico de los trabajos de investigación victimológica.

CONCEPCIÓN CARMONA SALGADO

Profesora Ayudante. Granada

STRATENWERTH, Günter: "Die Zukunft des Strafrechtlichen Schuldprinzips" (El futuro del principio juridicopenal de culpabilidad). Heidelberg-Karlsruhe, 1977, 49 págs.

El presente estudio de Stratenwerth —del que estoy preparando traducción al castellano en colaboración con el profesor Bacigalupo— viene a incidir en la viva polémica doctrinal desatada en nuestros días en torno